

ELETRÔNICOS

Direito Internacional sem Fronteiras

PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL COMO BIEN COMÚN GLOBAL: GENEALOGÍA DE SU TRATAMIENTO EN LA UNESCO.

*Intangible Cultural Heritage as a Global Common Good:
genealogy of its treatment at UNESCO.*

Camila Nardone 

Universidad Católica de Santa Fe – Santa Fe, Argentina.

Julieta Maria Ariotti 

Universidad Católica de Santa Fe – Santa Fe, Argentina.

RESUMEN: Este trabajo presenta un rastreo del tratamiento del concepto de Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI) en la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Metodológicamente se procurará analizar genealógicamente las fuentes documentales vinculadas al tema, relevadas del repositorio en línea en la UNESCO. La recuperación de los antecedentes sobre el Patrimonio Cultural Inmaterial puede contribuir a consolidar su consideración internacional protectora como bien común.

Palabras-clave: Patrimonio Cultural Inmaterial. UNESCO. Convención.

ABSTRACT: This paper presents a tracing of the treatment of the concept of Intangible Cultural Heritage (ICH) in the United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization (UNESCO). Methodologically, we will try to analyze genealogically the documentary sources related to the subject, collected from the online repository at UNESCO. The recovery of background information on Intangible Cultural Heritage may contribute to consolidate its protective international consideration as a common good.

Keywords: Intangible Cultural Heritage. UNESCO. Convention.

1. INTRODUCCIÓN

El Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI) contribuye al mantenimiento de la diversidad cultural frente a la globalización en gestación creciente. En las últimas

décadas, el término “patrimonio cultural” se ha ido transformando, ya no se limita sólo a los monumentos y las colecciones de objetos materiales, sino que comprende además cuestiones inmateriales como expresiones o tradiciones vivas que fueron transmitidas a nuestros descendientes a través de nuestros antepasados, de quienes fueron heredadas. El reconocimiento de la diversidad cultural y de las interacciones material-inmaterial se encuentran situadas siempre en tiempo y espacio e implica el desarrollo simbólico de los grupos: cómo ha sido, cómo es y cómo le gustaría ser (ASIÁIN ANSORENA, 2013). Al intentar comprender el patrimonio cultural inmaterial de distintas comunidades se contribuye al diálogo entre las culturas y se promueve el respeto hacia otros modos de vida, diferentes a los que conocemos (UNESCO, 2011).

La protección y clasificación del mismo permite descubrir y conocer diferentes curiosidades de la historia de las comunidades del mundo, que de otra forma se hubieran perdido. Lengua, literatura, música y danza, juegos y deportes, tradiciones culinarias, los rituales y mitologías, conocimientos y usos relacionados con el universo, los conocimientos técnicos relacionados con la artesanía y los espacios culturales se encuentran entre las muchas formas de patrimonio inmaterial. La UNESCO alienta a las comunidades para identificar, documentar, proteger, promover y revitalizar ese patrimonio.

Este trabajo presenta en primer lugar una descripción de cómo la comunidad internacional se alerta de dicha problemática; patrimonio cultural inmaterial: primeras recomendaciones. En segundo lugar presenta la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI). En tercer lugar ejemplos de PCI declarados en Argentina y por último las conclusiones.

2. PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL: PRIMERAS RECOMENDACIONES

La necesidad de salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial comenzó a evidenciarse cuando el fenómeno de la globalización probó que existía la posibilidad de que desaparecieran idiomas, dialectos, tradiciones milenarias entre otras representaciones inmateriales que son primordiales para la identidad de las civilizaciones del mundo. La comunidad internacional estaba consciente de las implicaciones que la desaparición de las mismas podría traer pero hasta el momento la UNESCO priorizaba la protección de aquellas representaciones materiales como los monumentos, los conjuntos y los lugares (Blin, 2022).

Esto se manifestó en la reunión del dieciséis de noviembre de 1972 en donde fue aprobada la *Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural*.¹ En ella se establecía el interés hacia ciertos bienes del patrimonio cultural y natural para que sean conservados como elementos del patrimonio mundial de la humanidad.² Aunque en la misma se le prestaba atención a la necesidad de protección de estos bienes, el Patrimonio Cultural Inmaterial todavía no había sido considerado.

¹ UNESCO - Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural (1972).

² La Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural fue aprobada en la 17a reunión de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura celebrada en París desde el 17 de octubre al 21 de noviembre de 1972.

Ya en la *Recomendación sobre la salvaguardia de la cultura tradicional y popular*³ de 1989 se sostenía que la cultura tradicional y popular tenía una gran importancia social, cultural, económica y política, y que era un medio poderoso para el acercamiento entre los pueblos y los grupos sociales existentes. Se recomendaba a los Estados Miembros que aplicaran disposiciones para la salvaguardia de este patrimonio debido a su importancia como parte integrante de la cultura viviente y del patrimonio cultural.

En junio de 1997 se celebró en la ciudad de Marrakech, Marruecos, una consulta internacional sobre la preservación de los espacios culturales populares. Las autoridades de Marruecos, junto con el apoyo de los Estados Miembros de la UNESCO, prepararon un proyecto de resolución que proponía la creación de una distinción internacional para las manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial y los espacios culturales conexos. La misma fue aprobada por la Conferencia General de la UNESCO en su 29ª reunión celebrada en 1997. Luego, el Consejo Ejecutivo de la UNESCO aprobó el reglamento relativo a la Proclamación de Obras Maestras en su 155ª reunión de noviembre de 1998.

La proclamación⁴ comprendía formas de expresión cultural populares y tradicionales, y espacios culturales donde se concentran y tienen lugar actividades culturales y populares. Aquellas expresiones y/o espacios culturales candidatos a la proclamación debían tener un valor excepcional como obras maestras del genio creador humano; dar prueba suficiente de su arraigo a la tradición cultural o a la historia cultural de la comunidad interesada; ser un medio de afirmación de la identidad cultural de las comunidades culturales interesadas, entre otras cosas (UNESCO, 2001-2005). Dicha proclamación permite a la UNESCO divulgar dos años diferentes formas de expresiones culturales inmateriales y sus espacios culturales en los que se llevan a cabo las manifestaciones de dicho patrimonio.

Hasta el momento, solamente se conocía de Recomendaciones (de carácter no vinculante) y Proclamaciones, pero no existía una Convención que obligara a los Estados Partes a tomar medidas para garantizar la salvaguardia del PCI presente en su territorio. Esto recién va a darse en el 2003 con la aprobación de la primera Convención referida con exclusividad al Patrimonio Cultural Inmaterial.

3. LA CONVENCIÓN

La *Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial*⁵ es la primera en tratar específicamente el tema del PCI, estableciendo en ella los principios fundamentales para su gestión. Fue aprobada en la 32ª reunión de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, celebrada en París de septiembre a octubre del 2003, ratificada

³ Adoptada en la 25ª sesión de la Conferencia General de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, reunida en París del 17 de octubre al 16 de noviembre de 1989.

⁴ UNESCO - Proclamación de las Obras Maestras del Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad (2001-2005).

⁵ UNESCO - Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (2003).

posteriormente en abril de 2006. Esto demostró el interés que sostienen los países hacia la protección de la creatividad humana y la diversidad cultural.

En el documento se considera la gran interdependencia que existe entre el Patrimonio Cultural Inmaterial y el Patrimonio Material Cultural y Natural, además de la importancia que tiene el primero como garante del desarrollo sostenible y como crisol de la diversidad cultural. A diferencia de las Convenciones anteriores que trataban sobre los bienes culturales, ésta última viene a hacer hincapié en los portadores de la tradición, en aquellas personas pertenecientes a las sociedades tradicionales que garantizan la transmisión a las generaciones futuras, y también en aquellos grupos y comunidades que son destinatarios de la tradición proveniente de sus ancestros y que tienen como tarea continuar con la misma y hacer que las generaciones futuras la reciban. El documento va a tomar como fuente de inspiración la Convención de 1972 pero se va a distinguir ya que la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial debía hacerse en un marco diferente; seguir los pasos de esta última significaría seguir con el trabajo que la UNESCO había hecho hasta el momento.

La Convención va a tener como finalidad la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial; el respeto del patrimonio cultural inmaterial de las comunidades, grupos e individuos; la sensibilización en el plano local, nacional e internacional; la importancia del patrimonio cultural inmaterial y de su reconocimiento recíproco; y por último, la cooperación y asistencia internacional.

Además de definir al Patrimonio Cultural Inmaterial⁶, el texto va a disponer que el PCI se va a manifestar en particular en los siguientes ámbitos: las artes de espectáculo; los usos sociales, rituales y actos festivos; los conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo; y las técnicas artesanales tradicionales. En las negociaciones relacionadas a la definición en cuestión, algunas delegaciones pidieron incluir los idiomas como parte de esta pero otras se opusieron ya que consideraron que éstos ya formaban parte de programas específicos de la UNESCO. Se los terminó aceptando únicamente como “vehículo” del PCI (Blin, 2022).

Para poder garantizar que este instrumento internacional se cumpla de forma eficaz, el artículo 11 nombra las funciones que deberán llevar a cabo los Estados Parte, entre ellas: adoptar las medidas necesarias para garantizar la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio e identificar y definir los distintos elementos del mismo presentes en su territorio, con participación de las comunidades, los grupos y las organizaciones no gubernamentales pertinentes.

⁶Artículo 2 de la Convención: Se entiende por “patrimonio cultural inmaterial” los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana. A los efectos de la presente Convención, se tendrá en cuenta únicamente el patrimonio cultural inmaterial que sea compatible con los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes y con los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible (UNESCO, 2003).

Asimismo, cada Estado deberá confeccionar, con arreglo a su propia situación, uno o varios inventarios del patrimonio presente en su territorio que deberán actualizarse regularmente (UNESCO, 2003).

Entre otras medidas también se encuentran la de adoptar una política general encaminada a realzar la función del PCI en la sociedad y a integrar su salvaguardia en programas de planificación; designar o crear uno o varios organismos competentes para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio; fomentar estudios científicos, técnicos y artísticos, así como metodologías de investigación, para la salvaguardia eficaz del patrimonio cultural inmaterial, y en particular del patrimonio cultural inmaterial que se encuentre en peligro; etc (UNESCO, 2003)⁷

Se establecen en la Convención dos listas de carácter internacional como medidas de salvaguardia del PCI en el plano internacional: la Lista representativa del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad (Artículo 16) y la Lista del patrimonio cultural inmaterial que requiere medidas urgentes de salvaguardia (Artículo 17). La primera tiene el objetivo de dar a conocer el patrimonio a fin de concientizar su importancia, y la segunda, para adoptar las medidas que sean oportunas para su salvaguardia, en donde el Comité creará, mantendrá al día y hará pública dicha Lista. Por último, se encuentra el Registro de Buenas Prácticas de Salvaguardia, que se compone de programas, proyectos y actividades que mejor reflejen los principios y objetivos de la Convención.

Esta Convención fue el primer instrumento en diferenciarse de la Convención de 1972, en donde sólo se buscaba proteger el patrimonio cultural material. Logró, no solo desplazar el foco y hacer énfasis en los portadores de la tradición, sino también diferenciarse de las Proclamaciones y Recomendaciones que no eran vinculantes para los Estados y que sólo sirvieron como sugerencias para los mismos y no como obligaciones que debían cumplir luego de su ratificación.

En relación a la protección del PCI, resulta pertinente nombrar la *Convención sobre la protección y promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales*⁸, aprobada en octubre de 2005 en la 33° reunión de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Se trata de un instrumento íntimamente relacionado a la salvaguardia del patrimonio, en este caso, de la diversidad cultural. Su finalidad es promover la diversidad cultural a través del fortalecimiento de la cadena de esfuerzos creativos, desde la distribución/difusión, el acceso y disfrute de las expresiones culturales (música, artesanía, pintura, artes del espectáculo, etc).⁹ Pretende establecer un marco de referencia para el desarrollo de las diferentes políticas culturales a nivel nacional que participan en la protección de la diversidad cultural y sus expresiones en cada país.

Entre sus objetivos se encuentra: proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; crear las condiciones para que las culturas puedan prosperar y

⁷ Artículo 13 de la Convención: Otras medidas de salvaguardia.

⁸ UNESCO - Convención sobre la protección y promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (2005)

⁹ Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Gobierno de Chile. (2019)

mantener interacciones libremente de forma mutuamente provechosa; fomentar el diálogo entre culturas a fin de garantizar intercambios culturales más amplios y equilibrados en el mundo en pro del respeto intercultural y una cultura de paz; fomentar la interculturalidad con el fin de desarrollar la interacción cultural, con el espíritu de construir puentes entre los pueblos; etc. Esta Convención se aplicará a las medidas y políticas que adopten las Partes en relación con la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales (UNESCO, 2005).

4. PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN LA ARGENTINA

Para finalizar es importante mencionar algunos ejemplos de la Lista representativa del Patrimonio Inmaterial de la Humanidad declarada por la UNESCO.

En el caso de la Argentina, la misma cuenta con tres grandes atributos inmateriales, el primero de ellos es *el tango* declarado en el año 2009. La tradición argentina y uruguaya del tango, hoy conocida en el mundo entero, nació en la cuenca del Río de la Plata, entre las clases populares de las ciudades de Buenos Aires y Montevideo. En esta región, donde se mezclan los emigrantes europeos, los descendientes de esclavos africanos y los nativos (criollos), se produjo una amalgama de costumbres, creencias y ritos que se transformó en una identidad cultural específica. Entre las expresiones más características de esa identidad figuran la música, la danza y la poesía que son, a la vez, una encarnación y un vector de la diversidad y del diálogo cultural (UNESCO 2009).

El segundo es el *filete porteño*, una técnica pictórica tradicional inscrita en el año 2015, que combina los colores vivos con estilos tipográficos específicos. Sus realizaciones se pueden contemplar en autobuses urbanos, camiones y señalizaciones de tiendas y almacenes. La temática popular de esas imágenes comprende, entre otras, representaciones de santos y personalidades políticas admiradas, así como de estrellas musicales e ídolos deportivos (UNESCO 2015).

El tercero y último, es *el chamamé* declarado PCI en el año 2020. La práctica de esta expresión cultural, difundida en la provincia de Corrientes, figura como una danza en la que sus ejecutantes bailan fuertemente abrazados. Además, se destaca en los eventos festivos como musiqueadas, invitaciones, plegarias y sapukay, un grito peculiar lanzado con un movimiento del cuerpo que expresa emociones y sensaciones profundas de alegría, tristeza, dolor o valentía (UNESCO 2020).

5. REFLEXIONES FINALES

Para poder entender la protección de la creatividad humana y la diversidad cultural, en general, y del PCI, en particular, es importante reflexionar sobre su evolución en la UNESCO. La toma de conciencia sobre la desaparición de este patrimonio es un punto de partida importante que permitió a la Organización comenzar a actuar de forma eficiente en salvaguardar este tipo de expresiones inmateriales. La Convención del 2003 fue la más completa a la hora de clasificar y

permitirnos entender cómo se regula la protección jurídica de aquello que había sido dejado de lado por la Convención de 1972.

La protección de dicho patrimonio en la actualidad es un desafío debido a su complejidad e innovación. Es crucial que se de una protección colectiva del mismo para que se garantice un provecho de parte de toda la sociedad. La UNESCO sigue con su tarea de proclamar diferentes expresiones para poder advertir su existencia, al ser menos visible, y su necesidad de resguardo. Es por esto que también es fundamental la educación patrimonial, para poder identificar y comprender la complejidad y necesidades que conllevan.

REFERENCIAS

ANSORENA, Asiáin A. El patrimonio cultural inmaterial: estado de la cuestión en el décimo aniversario de la Convención de la UNESCO (con una mirada especial a Navarra). **Cuadernos de etnología y etnografía de Navarra**, 88, <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4602812>. (2013).

AYALA, Hernández L. ¿Qué es el patrimonio cultural inmaterial? **Boletín del Centro de Investigación y Documentación del Instituto Cervantes**, 4. <https://www.cervantes.es/imagenes/File/cidic/Boletin%20completo%204.pdf>. (2010).

BLIN, Michel G. **La Convención Para La Salvaguardia Del Patrimonio Cultural Inmaterial**. Revista Mexicana De Política Exterior, n.º 76-77. <https://revistadigital.sre.gob.mx/index.php/rmpe/article/view/905>. (2022).

CARRERA, F. J. La UNESCO y la gestión del patrimonio mundial: mecanismos de protección y garantía". Fernández-Liesa, C. y Prieto de Pedro, J. (eds.). **La protección jurídico internacional del Patrimonio Cultural**. Especial referencia a España. Madrid: Colex, pp. 135-154. (2009).

FERREIRA, Cortés C. Análisis genealógico del patrimonio cultural inmaterial: conformación del concepto e identificación de sus arbitrariedades. **Revista Cultura y Representaciones Sociales**, 32. <https://www.culturayrs.unam.mx/index.php/CRS/article/view/946>. (2022).

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Gobierno de Chile. **El proceso para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile: Herramientas para la gestión local del patrimonio cultural inmaterial**. <https://www.cultura.gob.cl/wp-content/uploads/2019/08/herramientas-para-la-gestion-local-proceso-para-la-salvaguardia.pdf>. (2019).

VAQUER CABALLERÍA, M. La protección jurídica del patrimonio cultural inmaterial. **Revista de la Subdirección General de Museos Estatales**. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1373959> (2004).

VILLASEÑOR Alonso, I.; ZOLLA Márquez, E. **Del patrimonio cultural inmaterial o la patrimonialización de la cultura. Cultura y representaciones sociales.** http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-81102012000100003&lng=es&tlng=es. (2012).

UNESCO. **El Tango.** <https://ich.unesco.org/es/RL/el-tango-00258#video> (2009).

UNESCO. **¿Qué es el patrimonio cultural inmaterial?** <https://ich.unesco.org/es/que-es-el-patrimonio-inmaterial-00003> (2011).

UNESCO. **El filete porteño de Buenos Aires, una técnica pictórica tradicional.** <https://ich.unesco.org/es/RL/el-filete-porteo-de-buenos-aires-una-tcnica-pictrica-tradicional-01069#diaporama> (2015).

UNESCO. **El chamamé.** <https://ich.unesco.org/es/RL/el-chamam-01600#diaporama> (2020).

Documentación UNESCO

Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural UNESCO (1972).

Recomendación sobre la salvaguardia de la cultura tradicional y popular UNESCO (1989).

Proclamación de las Obras Maestras del Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad UNESCO (2001-2005).

Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial UNESCO (2003).

Convención sobre la protección y promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales UNESCO (2005)

DADOS DO PROCESSO EDITORIAL

Recebido em: 14 de dezembro de 2022;

Controle de plágio: 15 de dezembro de 2022;

Decisão editorial preliminar: 06 de fevereiro de 2023;

Retorno rodada de correções: 08 de fevereiro de 2023;

Decisão editorial final: 17 de fevereiro de 2023.

Editor: ABRANTES, V. V.

Correspondente: NARDONE, C.